

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 11 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/934/2025, de fecha 03 de septiembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría portal electrónico publicar en citada. procedo el de esta а (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332912052501101, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Moreno Pereda Alicia, registrado con el número de crédito 48518, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/934/2025. Conste. _ _ _ _ _ _

Abraham Sánchez Ríos





Acuerdo número: CCC/934/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 03 de septiembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Moreno Pereda Alicia

Domicilio: Palacio Municipal de San Lucas Ojitlan, Colonia Centro, San Lucas Ojitlan, Oaxaca,

CP. 68470 Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 332912052501101

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 48518 Fecha: 12 de mayo de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332912052501101, de fecha 12 de mayo de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 48518, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Moreno Pereda Alicia, con domicilio en: Palacio Municipal de San Lucas Ojitlan, Colonia Centro, San Lucas Ojitlan, Oaxaca, CP. 68470 y toda vez que como lo señala el C. Ernesto López García, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-05 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 07 de agosto de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: 1000 105 01603613 1000 107
(e. D Minulos de dio Siete de Agosto de 2025, Me con 2+1+40
en polocio Huriopal de son Lucar Olitian, colorio (entro, son
The state of the s
() () () () () () () () () ()
PBIROD ATTENDED TO STATE OF THE PROPERTY OF TH
rubio citado por os demostrarlo la levenda la levenda Palació
Municipal for Mucos Opitlan" y al inquesto soy alendros por
una persona del sexo mastulino de mombe Rosi garcia
Raymondo Director de la Policia Monicipal con quien me
identifico y le hado babar el motivo de mi visita y refiere que
to Persona buscada for presidenta Maria pal en Administraciónes
180000
mismo veticie que la devoció tiene ou comicilio en la
Totalided de Nurue 3016 Rosa de limos, diche loralided es und
Isla que se encuentra en la piesa 4 se dese contratar una
lancho especial para ingresor a dicha local dod, osi tambien
Indice gut el costo time 1,200.00 (Til desciento o pesos oficomo)
por el viole Rozon Por le cual me le imposible l'eval a cabo la
1 2 20 40 40 40 40
Toralizable en el domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332912052501101, de fecha 12 de mayo de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332912052501101, de fecha 12 de mayo de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 29 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES

Coordinador de Cobro Coactivo

Coordinación de Cobro Coacivo Subsecretaria de Ingresos

Lic. Miguel Angel Trinidad Márquezacreta de Finanzas

Cartrigano del Estado de Oexace

MC/ast4



FINANZAS SECRETARIA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 29 TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332912052501101

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 332912052501101 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 12 DE MAYO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MORENO PEREDA ALICIA

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS OJITLAN, COLONIA CENTRO, SAN LUCAS OJITLAN, OAXACA.

CP.68470

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48518

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/95/2020 Y JDC/96/2020 ACUMULADO

FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE MARZO DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE 27/11/2020,

EMITIDA EN EL EXP. JDC/95/2020 Y JDC/96/2020 ACUMULADOS

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE MARZO DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$8,688.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,248.45 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,020.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,021.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO		
	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	8,688.00	
JADAAFOOZ	TOTAL	\$	8,688.00	

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO-LEY	IMPORTE
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,084.40
5AFAAG002	ACTUALIZACION MULTA X EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL EDO. DE OAXACA	\$ 2,248.45 8.688.00
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA TOTAL	\$ 12,020.85

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDC/95/2020 Y JDC/96/2020 ACUMULADO, de fecha 05 DE MARZO DE 2021, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor MORENO PEREDA ALICIA, registrado y controlado bajo el número 48518, con importe \$ 8,688.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE 27/11/2020, EMITIDA EN EL EXP. JDC/95/2020 Y JDC/96/2020 ACUMULADOS.



CIAC: 29'TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332912052501101

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 16 DE MARZO DE 2021, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 332901062302893 de fecha 01 de junio de 2023, se requirió de pago a la C. MORENO PEREDA ALICIA, sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 06 de junio de 2023, la no localización de la deudora, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 07 de septiembre de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acrédite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 10,936.45 (DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,020.85 (DOCE MIL VEINTE PESOS 85/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 8,688.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:
Periodo de actualización de 08 DE ABRIL DE 2021 a 12 DE MAYO DE 2025

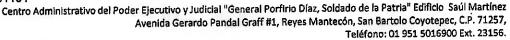
El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

	L MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "Y"
FACTOR DE ACTUALIZACION = INPC DE	L MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	

 FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
 INPC
 ABRIL 2025
 =
 139.62
 =
 1.2588

2

332912052501101







CIAC: 29 TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332912052501101

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 DE MARZO DE 2021, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 09 DE MAYO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
\$ 8,688.00	X 1.2588	= \$ 10,936.45

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE-ACTUALIZADO	\$ 10,936.45	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,020.85	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,021.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el



CIAC: 29 TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332912052501101

crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe toge posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARQUEZ

Secretaria de Finanzas Granismo del Estado de Caxaca





CIAC: 29 TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332912052501101

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MORENO PEREDA ALICIA

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS OJITLAN, COLONIA CENTRO, SAN LUCAS OJITLAN, OAXACA. CP.68470

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48518

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/95/2020 Y JDC/96/2020 ACUMULADO

FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE MARZO DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE 27/11/2020,

EMITIDA EN EL EXP. JDC/95/2020 Y JDC/96/2020 ACUMULADOS

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE MARZO DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$8,688.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,248.45 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,020.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,021.00

En	, Oaxaca, siendo
las horas con minutos del día	del mes de
del año 2025, el (la) C	
Notificador-Ejecutor designado para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pa	
Mandamiento de Ejecución número 332912052501101, de 12 DE MAYO DE 2025, en	
Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de	Ingresos y Recaudación de la
Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, r	
domicilio de (I) (Ia) (contribuyente) MORENO PEREDA ALICIA, deudor (a) del crédito núr	
dirige el mandamiento de ejecución de referencia; por lo que una vez constituido legal	
citado, cergiorándome del domicilio en que se realiza la presente diligencia por ha	
nomenclatura y numeración del lugar, mismo que coincide con el señalado en el mar	ndamiento de ejecución arriba
descrito, para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos exter	
apersono	nos er minaesie en er que me
localizándose dic	ho domicilio entre las calles de
у	
plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento de ejecución en menció	
, persona que se encu	
actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, qu	ujen manifiesta evnresamente
que y además manifiesta ser mayo	
legal para atender la presente diligencia y dice tene	
	natario(a) del mandamiento de
ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación	
, and the second	•
momentos so identifica con /non)	y quien ademas en estos
momentos se identifica con (por)	número
222042052504404	
332912052501101 1	
4.	

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
CIAC: 29 TUXTEPEC ZONA:
No. DE CONTROL



de (folio)	expedida por	el	de(l)
,	er	n la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; p	or lo
que el suscrito Notificador principales rasgos fisono	-Ejecutor, a quien se le enco	omendó la práctica de la presente diligencia, hago consta	
			;
asimismo, el notificador (a) manifiesta:		indique qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo	
que atiende la presente d		uentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la	
Acto Seguido, al (a) C		per	sona
que atiende la presente di contribuyente o de su repre ejecución antes citado, a momentos en el domicilio contribuyente o su represe	iligencia, el (la) suscrito (a) (esentante legal de MORENO (lo que manifiesta expresan o donde se lleva a cabo la entante legal de MORENO PE	notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (d PEREDA ALICIA; persona a la que va dirigido el mandamient mente que se encuentra presente en e presente diligencia, razón por la cual y en virtud de qu EREDA ALICIA; comparece (n), no obstant mismo que fue entregado al	le la) to de estos ue el te de l (la)
C		, en tal virtud se requie	ere la
presencia de un tercero co		ite, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor e del (de la) cual	
identificación y característic		s en el primer párrafo de la presente acta.	
el número	(para el caso de pers	manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, qu	bajo
haciéndole saber que el mo a dicha , persona la Secretaría de Finanzas del artículos 1, 3, primer párra fracciones XLVI y LX de la fracciones II y III del Códig fracciones IV y XXIII, y 48,	otivo de la presente, es llevar constancia de identi expedida por el M Poder Ejecutivo del Estado fo, fracción I, 6, primer y seg Ley Orgánica del Poder Eje go Fiscal para el Estado de G fracción XIX, del Reglamenta la cual ostenta	itro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos o de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas el gundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo ecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer pár o Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo	ando fecha de la n los y 45, y 7, rafo, o del del
que contiene una fotogra		s rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscri	
notificador(a) ejecutor(a); i	dentificación que es entregac	da a la persona con quien se atiende la presente diligencia q elve a su portador sin producir objeción alguna.	
Acto seguido nuevamente i	e hago saber a la nersona co	n quien se atiende la diligencia que el motivo de la present	
-	iligencia de requerimien		C.
Estado de Oaxaca, vigente	le fecha undamento en los artículos : . Asimismo, si se negara a re	haciéndole saber que la misma se lle 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal pa ecibir la presente notificación se realizará mediante instruc Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.	evará ira el
To C.			
332912052501101		2	



CIAC: 29 TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



33291205250110

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 332912052501101, de fecha 12 DE MAYO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 48518 derivado del documento determinante JDC/95/2020 Y JDC/96/2020 ACUMULADO DE FECHA 05 DE MARZO DE 2021 NOTIFICADO EL 16 DE MARZO DE 2021 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 332912052501101, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 10,936.45 (DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,020.85 (DOCE MIL VEINTE PESOS 85/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que: Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que ______ No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las _ _____ minutos del día _____ del mes de . del año levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerio, excepto _ se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) NOMBRE Y FIRMA **NOMBRE Y FIRMA**

332912052501101



CIAC: 29 TUXTEPEC ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MORENO PEREDA ALICIA

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS OJITLAN, COLONIA CENTRO, SAN LUCAS OJITLAN, OAXACA.

CP.68470
REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48518

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/95/2020 Y JDC/96/2020 ACUMULADO

FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE MARZO DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE 27/11/2020,

EMITIDA EN EL EXP. JDC/95/2020 Y JDC/96/2020 ACUMULADOS

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE MARZO DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 8,688.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,248.45 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,020.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,021.00

- 3

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. _ con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo	quedado	aperci	bido(a)	de lo ante	erior y	a efecto de	cumplir con l	lo es	tablecido	en el	artículo 194	fracció	n II del
Código	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente,	le	hago	sab	er al	(a la) C.
	,						, persona cor	n qu	ien se en	tiende	la diligencia	a de em	bargo,
ei derech	o que tier	ne para	design	ar dos tes	tigos q	ue asistan e	el desarrollo d	le la	presente	dilige	ncia de emb	argo, a	lo que
													nte tal
negativa	expresa	de la	person	a con qu	ien se	atiende la	diligencia, p	ara	designar	a los	testigos de	asiste	ncia el
Notificad	or-Ejecuto	or	9	procedo		а	designa	ar		а	los		CC.
							. у						

332912052501101





CIAC: 29 TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL

	ши		0 HI II	шш		
	ш	111111	8811	ш	10 10	
1111	ш		111111	шш	ши	
	шш		111111	шш	шш	
	ш			шш	шш	
	1 111111111			innim		
	3329	1205	2501	101		

0	juienes en su orden, s		n por			\ cor
fechas					en las que sin l	
	tografías mismas que cor n su domicilio ei	ncuerdan con sus	rasgos fisonói	micos, nombre	s y firmas corr manifestando	espondientes
mayores de edac	l y tener plenas capacidad	legal y de ejercicio			mamicstando	4111003 30
Acto continuo v	en uso de la palabra, le ha	on sahar all) (la) C				
persona con quie	en se entiende la diligencia	, el derecho que ti	ene para desig			
	go, de conformidad con le erecho a señalar los biene					
	l orden establecido en el :					
bien(es) sobre el	(los) cual(es) habrá de tral	barse embargo, sie	endo estos:			
NÚM.	DE	SCRIPCIÓN DE LOS	BIENES EMBA	RGADOS	·	CANTIDAD
				•		
Aug.						
-						
						*
				•		
#e						
-				•		
						Α.



CIAC: 29 TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



							. 20 *
					,		
TOTAL			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
	(2)						
En cumplimiento vigente, el ejecuto protesta de decir encuentran en que	or actuante, so verdad, si los copropiedad	olicita a la perso s bienes anterio	ona con quien se ormente descrito	entiende la d s reportan a	diligencia de e Igún gravame	embargo, que en real, emba	manifieste bajo argo anterior, se
El ejecutor actuar DE 2025 declara e a extraer quedanc identifica con aparece su fotogra particular en la	mbargado(s) e do en depósito afía, misma qu	el (los) bien(es) del C ue concuerda co	antes precisado(número d on sus rasgos fiso	e folio	este acto	señalando co	se procede(n) , quien se y en la que
particular en la interior		colonia		, cóc	ligo postal		, designado por
	en te	erminos de los	articulos 193 y 1	.95 dei Codige	o Hiscal para	el Estado de (Oaxaca, vigente,
quien acepta el comprometiéndos		a	conservarios		en		domicilio
de la Secretaría d queda enterada d los depositarios q que de cualquier c	e las sancione ue dispongan	s previstas en e para sí o para e	el artículo 286 de otros, del bien o	el Código Fisc	solicite; per: al para el Est	sona a quien ado de Oaxao	ca, vigente, para
En atención a que párrafo primero	del Código	Fiscal para	el Estado de	Oaxaca, v	igente, le	hago saber	al (a la) C.
se entiende la pre será la del avalúo notificará persona correspondan, de	pericial, en lo: lmente al deu	s demás casos, dor, y los terce	la autoridad pra ros acreedores p	cticará avalúd referentes qu	o pericial. En Je aparezcan	todos los cas	os, la autoridad
En atención a que tercero del Co	ódigo Fiscal	para el	Estado de (Daxaca, vig , (por condi	entė, le ucto de la	hago saber persona que	al (a la)
entiende la preser	nte diligencia),	que el costo d	e los honorarios	correspondie	entes al avalu	o pericial par	a determinar la
33291205250110	01			3			



CIAC: 29 TUXTEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 10,936.45	DE CONSORNADAD CON LO SEÑANADO EN EL ADE ACO DARRAGO		
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL		
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL \$ 518.70		CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN		
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,020.85	RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO		
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,021.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.		

No habiendo más hechos que hacer constar se da por termi	nada la diligencia, siendo la	15	
horas con minutos del día	del mes de	del año;	
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enterada asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto	as las personas que intervir la integran para todos los e	nieron, de su conocimiento efectos a que haya lugar, las	
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificac carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la dilig preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fisc	gencia con el carácter mencio	onado, en cumplimiento a lo	
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSI	TARIO (A)	
TESTIGO	TESTIGO		
in Egy			